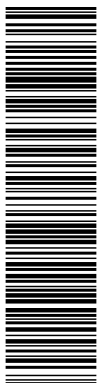


DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO.12.4. APROBACIÓN INICIAL E.D. AMPLIACION ESCUELA DE ARTE.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 631JP-54UEF-ESJCS Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2021 a las 14:11:08 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/11/2021 12:51 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/11/2021 14:10	ESTADO FIRMADO 10/11/2021 14:10



Ref.: PCD

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día nueve de noviembre de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

12.- Asuntos que se declaren de urgencia.

Previa la oportuna declaración de urgencia, adoptada en forma legal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los nueve miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** tratar los siguientes Asuntos que no figuran en el Orden del Día:

12.4.- Aprobación inicial del documento del Estudio de Detalle en Parcela Avda. Miss Whitney 56 del PERI 12.1 del PGOU de Huelva para la reforma y ampliación de la Escuela de Artes y Oficios "ESCULTOR LEÓN ORTEGA".

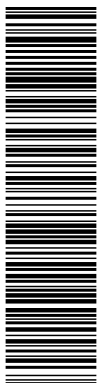
Dada cuenta de Propuesta del Teniente de Alcalde de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, de fecha 8 de noviembre de 2021, del siguiente tenor literal:

"Visto el Proyecto de ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA AVDA. MISS WHITNEY 56 DEL PERI 12.1 DEL PGOU DE HUELVA PARA LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS "ESCULTOR LEÓN ORTEGA", promovido por la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, conforme a documento técnico redactado en septiembre de 2021 por el Arquitecto Aurelio Cazenave Sánchez, con el objetivo de ampliar las instalaciones Dotacionales Docentes, una vez aprobada definitivamente el documento de Modificación del Catálogo del PGOU del Edificio del Antiguo Matadero, que incluye la Ficha 33 relativa a dicho inmueble, que exige la tramitación de un instrumento de planeamiento que establezca las condiciones de desarrollo de la referida parcela.

CONSIDERANDO el informe técnico emitido con fecha 8 de noviembre 2021 por el Arquitecto Municipal, Jefe de Servicio de Urbanismo, D. Javier Olmedo Rivas, y la Arqueóloga Municipal, D^a. Rocío Rodríguez Pujazón, del siguiente tenor literal siguiente:

<< 1. OBJETO

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO.12.4. APROBACIÓN INICIAL E.D. AMPLIACION ESCUELA DE ARTE.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 631JP-54UEF-ESJCS Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2021 a las 14:11:08 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/11/2021 12:51 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/11/2021 14:10	ESTADO FIRMADO 10/11/2021 14:10



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

*Informe técnico del Área de Planeamiento del Excmo. Ayto. de Huelva, relativo a la **"ESTUDIO DE DETALLE PARA LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA DE ARTE Y OFICIOS LEÓN ORTEGA"**. El documento ha sido redactado por el arquitecto D. Aurelio Cazenave Sánchez y promovido por la Agencia Pública Andaluza de Educación (Consejería de Educación de la Junta de Andalucía), presentado el 5/10/2021 (35715) en el Registro General del Ayuntamiento de Huelva.*

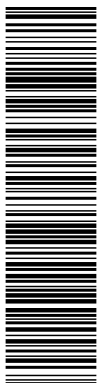
1. ANTECEDENTES

El antiguo Matadero Municipal, ubicado en la Avenida Escultora Miss Whitney nº 56, es una edificación relevante de estilo neomudéjar en ladrillo visto, que data de finales del siglo XIX. Se configura mediante cuatro naves en torno a un patio porticado central, que contaba además en origen con sendas dependencias auxiliares laterales con sus respectivos espacios abiertos. Las posteriores intervenciones en el edificio, en su rehabilitación y ampliación como centro de enseñanza, se hicieron atendiendo a la condición de inmueble como protegido, al constar como tal en el PGOU de 1980, y en respeto a los distintos ejes de simetría del conjunto edificatorio original.

En la actualidad, la Escuela de Arte y Oficios León Ortega cuenta con unas importantes necesidades, tanto de mantenimiento de sus elementos históricos, como de incremento de las de las enseñanzas artísticas que allí se imparten, que lo hacen acreedor de actuaciones de gran calado que debían ser debidamente encauzadas, teniendo en cuenta la inexistencia de mecanismo autonómico de protección y ausencia en el planeamiento municipal, de un conocimiento detallado del edificio y sus valores como patrimonio histórico, contando únicamente con una mención como Edificación Protegida en el "PERI 12.1 Calle Cervantes".

El Plan General de Ordenación Urbana de Huelva (Aprobado Definitivamente el 13/10/1999, BOP Nº 290 de 20/12/1999, siendo la aprobación definitiva del Texto Refundido por la Consejería competente, el 14 de abril de 2004 y publicado en BOJA nº 84 de 30 de abril de 2004) cuenta con un CATALOGO DE EDIFICIOS, ELEMENTOS Y ESPACIOS DE INTERÉS con 32 fichas de protección. La ausencia del antiguo Matadero Municipal en el citado catálogo ha sido recientemente subsanada mediante la tramitación de la "MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE EDIFICIOS, ELEMENTOS Y ESPACIOS DE INTERÉS DEL PGOU. MATADERO. ESCUELA DE ARTE LEÓN ORTEGA (000/033) PARCELA CATASTRAL 30510 01 DE HUELVA", con aprobación definitiva de 29 de septiembre de 2021. La consideración como orientativa de la ordenación de nuevos volúmenes propuesta para la manzana en el documento de catalogación, hace necesaria la tramitación de una figura de planeamiento que, en

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO.12.4. APROBACIÓN INICIAL E.D. AMPLIACION ESCUELA DE ARTE.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 631JP-54UEF-ESJCS Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2021 a las 14:11:08 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/11/2021 12:51 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/11/2021 14:10	ESTADO FIRMADO 10/11/2021 14:10



Ref.: PCD

consonancia con los valores de protección expresados en la ficha, desarrolle la ordenación propuesta.

En la tramitación de la Modificación del Catálogo se solicitaron los correspondientes informes sectoriales. En el informe de la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Fomento y Ordenación del Territorio se indicó que se eliminaran "de la Ficha de Catalogación las restantes determinaciones contenidas en el Plano de Ordenación de Volúmenes, relativas a su ampliación y ordenación de la manzana en la que se inscribe el inmueble, debiéndose las mismas abordarse en el planeamiento de desarrollo en cuyo ámbito se inserta el edificio, a saber el PERI 12.1, Calle Cervantes. En concordancia con lo indicado, no se entra en el análisis de las propuestas de ordenación de volúmenes, por no se propias del objeto del presente expediente de catalogación del inmueble".

Del mismo modo, en el informe de la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico se indicaba que "se considera que las determinaciones de ordenación respecto a los nuevos volúmenes que pudieran incluirse en la parcela y sus relaciones con el edificio antiguo deberían ser analizadas y valoradas por otro tipo de instrumento urbanístico, toda vez que el catálogo urbanístico no es la figura apropiada para ello".

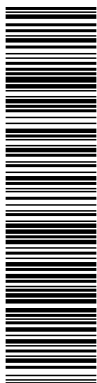
3. CONTENIDO

Derivado de lo indicado en los informes sectoriales anteriormente señalados, dado que se indica que los volúmenes deben ser objeto de definición mediante instrumento urbanístico, se procede mediante la tramitación del presente Estudio de Detalle, a dar cumplimiento a lo expuesto. Dado que se trata de un edificio existente sobre una parcela de uso dotacional docente, la definición de estos nuevos volúmenes se concreta en un Estudio de Detalle donde se determinan los parámetros urbanísticos de ocupación, altura, y resto de determinaciones necesarias para la formalización de las futuras edificaciones.

Dichos objetivos se adecuan a lo dispuesto en el artículo 116 de las ordenanzas urbanísticas del PGOU de Huelva, que indica la procedencia de la redacción de un Estudio de Detalle, cuando se realicen ampliaciones de las edificaciones dotacionales preexistentes, e indica que los contenidos mínimos de dicho Estudio de Detalle son los siguientes: "parámetros de edificabilidad total, espacios libres, separación a linderos, alturas y previsiones de aparcamiento".

Se establecen las pautas para la ocupación de los espacios laterales y traseros del antiguo Matadero Municipal en cuanto a alineaciones,

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO.12.4. APROBACIÓN INICIAL E.D. AMPLIACION ESCUELA DE ARTE.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 631JP-54UEF-ESJCS Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2021 a las 14:11:08 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/11/2021 12:51 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/11/2021 14:10	ESTADO FIRMADO 10/11/2021 14:10



Ref.: PCD

rasantes, volúmenes y demás parámetros que complementen y justifiquen el cumplimiento de las condiciones derivadas del planeamiento.

4. CONCLUSIONES

El documento atiende a los parámetros establecidos en la ordenación aprobada. Por lo tanto, se informa favorablemente el "ESTUDIO DE DETALLE PARA LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA DE ARTE Y OFICIOS LEÓN ORTEGA", en su documento para aprobación inicial. Debe ser remitido a la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Cultura por su afección a patrimonio histórico.>>

RESULTANDO informe jurídico emitido con fecha 8 de noviembre 2021 por la técnico Lda. en Derecho del Departamento de planeamiento y gestión de suelo, doña Matilde Vázquez Lorenzo, con la conformidad de la Oficial Mayor del Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

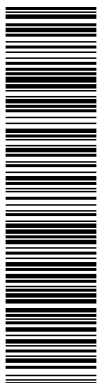
<<Se presenta a informe el Proyecto de ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA AVDA. MISS WHITNEY 56 DEL PERI 12.1 DEL PGOU DE HUELVA PARA LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS "ESCUADOR LEÓN ORTEGA", promovido por la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, conforme a documento técnico redactado en septiembre de 2021 por el Arquitecto Aurelio Cazenave Sánchez, presentado el 5 de octubre de 2021 (Reg. Núm. 35715) en el Registro General del Ayuntamiento de Huelva. Dicho Documento tiene por objeto ampliar las instalaciones Dotacionales Docentes, una vez aprobada definitivamente el documento de Modificación del Catálogo del PGOU del Edificio del Antiguo Matadero, que incluye la Ficha 33 relativa a dicho inmueble, que exige la tramitación de un instrumento de planeamiento que establezca las condiciones de desarrollo de la referida parcela.

I.- ANTECEDENTES.

Para analizar la viabilidad y oportunidad de la tramitación del presente Estudio de Detalle, además del PGOU de Huelva vigente y el Documento de Adaptación a la LOUA, debemos tener en cuenta principalmente los siguientes documentos:

-El PERI 12.1. CALLE CERVANTES, fue aprobado definitivamente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de octubre de 2005 (BOP Nº 44 de 7/03/2006), dentro del cual se incluye la parcela en la que se ubica el Edificio del Antiguo Matadero municipal, actual Escuela de Arte León Ortega, que es objeto del presente expediente. Dicho PERI contemplaba ya la ampliación de la referida parcela

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO.12.4. APROBACIÓN INICIAL E.D. AMPLIACION ESCUELA DE ARTE.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 631JP-54UEF-ESJCS Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2021 a las 14:11:08 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/11/2021 12:51 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/11/2021 14:10	ESTADO FIRMADO 10/11/2021 14:10



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

dotacional docente. Tanto la edificación existente (parcela catastral actual), como su posible ampliación prevista en el PERI, son objeto del presente documento de Estudio de Detalle.

- La Modificación del Catálogo de Edificios, Elementos y Espacios de Interés del PGOU de Huelva que supone la inclusión en el referido catálogo de la ficha número 33 relativo al Edificio del Antiguo Matadero municipal, actual Escuela de Arte León Ortega, que se corresponde con la parcela catastral 3051001PB8235S, de acuerdo con el documento técnico elaborado por la Arquitecto Municipal, doña Miriam Dabrio Soldán y la Arqueóloga Municipal, doña Rocío Rodríguez Pujazón, de fecha septiembre 2021, en el que se han incluido recomendaciones orientativas para la futura ordenación que es necesario tramitar para dar cumplimiento a los informes favorables de la Junta de Andalucía incorporados al expediente, sin afectar a las determinaciones incluidas en el documento originario, que se respetan. Modificación que ha sido aprobada definitivamente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el veintinueve de septiembre de 2021. La consideración como orientativa de la ordenación de nuevos volúmenes propuesta en la nueva ficha del catálogo para la manzana, hace necesaria la tramitación de una figura de planeamiento que, en consonancia con los valores de protección expresados en la ficha, desarrolle la ordenación propuesta.

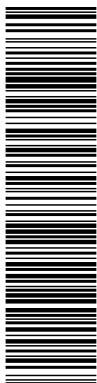
-La modificación Puntual nº 3 y nº 25 del PGOU, aprobadas definitivamente: el 29 de julio de 2.003 y publicado en BOP nº 233, de 9 de octubre; y 27 de junio de 2018 y publicado en BOP nº 215, de 28 de noviembre de 2018, respectivamente, modifican la redacción del artículo 116 ("Condiciones Generales de los Usos Dotacionales"), de la normativa urbanística del PGOU.

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

La Memoria del Estudio de Detalle contempla la justificación del mismo indicando que tiene por objeto desarrollar la ordenación de los nuevos volúmenes edificatorios propuesta como orientativa en la ficha de catalogación recientemente aprobada por el Ayuntamiento, en consonancia con los valores de protección expresados en dicha ficha.

Dichos objetivos se adecuan a lo dispuesto en el artículo 116 de las ordenanzas urbanísticas del PGOU de Huelva, que indica la procedencia de la redacción de un Estudio de Detalle, cuando se realicen ampliaciones de las edificaciones dotacionales preexistentes, e indica que los contenidos mínimos de dicho Estudio de Detalle son los siguientes: "parámetros de edificabilidad total, espacios libres, separación a linderos, alturas y

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO.12.4. APROBACIÓN INICIAL E.D. AMPLIACION ESCUELA DE ARTE.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 631JP-54UEF-ESJCS Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2021 a las 14:11:08 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/11/2021 12:51 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/11/2021 14:10	ESTADO FIRMADO 10/11/2021 14:10



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

previsiones de aparcamiento”.

El presente Estudio de Detalle respeta también las determinaciones urbanísticas contempladas en el Plan Especial de Reforma Interior nº 12.1 "Calle Cervantes", cuya ficha urbanística y determinaciones se incluyen en el documento técnico del Estudio de Detalle.

Asimismo, los objetivos del presente Estudio de Detalle se adecuan a las finalidades que para los Estudios de Detalle prevé la normativa aplicable, particularmente, el artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) que, al efecto, dispone:

1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ello podrán:

a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.

2. Los Estudios de Detalle en ningún caso pueden:

a) Modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites del apartado anterior.

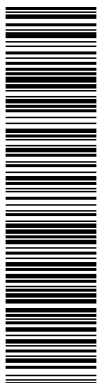
b) Incrementar el aprovechamiento urbanístico.

c) Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.

d) Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.

En relación a los aspectos de carácter técnico nos remitimos a las consideraciones que sobre el particular se exponen en informe emitido el 8 de noviembre de 2021 por el Arquitecto Municipal, Jefe de Servicio de Urbanismo, D. Javier Olmedo Rivas, y la Arqueóloga Municipal, D^a. Rocío Rodríguez Pujazón, entendiéndose que el Estudio de Detalle incluye la documentación correcta conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la LOUA.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO.12.4. APROBACIÓN INICIAL E.D. AMPLIACION ESCUELA DE ARTE.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 631JP-54UEF-ESJCS Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2021 a las 14:11:08 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/11/2021 12:51 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/11/2021 14:10	ESTADO FIRMADO 10/11/2021 14:10



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

Respecto a la tramitación del Estudio de Detalle que nos ocupa, habrá de estarse a lo previsto en los artículos 32 y 33 de la LOUA, donde se establece que la aprobación inicial requerirá de información pública por plazo no inferior a 20 días hábiles, debiendo procederse a su publicación en los términos expuestos en el artículo 39 de la citada Ley. Igualmente, es necesario indicar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al haberse sometido durante un plazo de quince días a trámite de consulta previa, audiencia e información pública mediante inserción en la web del Ayuntamiento del correspondiente anuncio, sin que durante dicho plazo se hayan presentado sugerencias al documento que se somete a aprobación inicial.

Igualmente ha de cumplimentarse durante la tramitación del citado expediente los consiguientes deberes de transparencia que se fijan en el art 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y artículo 23 apartado c) de la Ordenanza municipal de transparencia, acceso a la Información y reutilización del Ayuntamiento de Huelva publicado en el BOP de 11 de marzo de 2016.

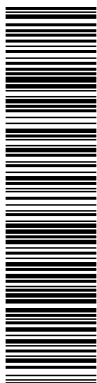
III.-PRONUNCIAMIENTO.

Dado lo anterior, se informa favorablemente la aprobación inicial del ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA AVDA. MISS WHITNEY 56 DEL PERI 12.1 DEL PGOU DE HUELVA PARA LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS "ESCUADOR LEÓN ORTEGA", promovido por la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, conforme a documento técnico redactado en septiembre de 2021 por el Arquitecto Aurelio Cazenave Sánchez, con el objetivo de ampliar las instalaciones Dotacionales Docentes.>>

CONSIDERANDO lo establecido en los art. 15, 19, 31, 32 y 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como los arts. 21.1.j), 21.3, 23 y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2019 (publicado en el BOP nº 142 de fecha 25 de julio de 2019) sobre delegación de atribuciones, propongo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el Documento de del ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA AVDA. MISS WHITNEY 56 DEL PERI 12.1 DEL PGOU DE HUELVA PARA LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS "ESCUADOR LEÓN ORTEGA", promovido por la Agencia Pública*

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO.12.4. APROBACIÓN INICIAL E.D. AMPLIACION ESCUELA DE ARTE.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 631JP-54UEF-ESJCS Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2021 a las 14:11:08 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/11/2021 12:51 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/11/2021 14:10	ESTADO FIRMADO 10/11/2021 14:10



Ref.: PCD

Andaluz de Educación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, conforme a documento técnico redactado en septiembre de 2021 por el Arquitecto Aurelio Cazenave Sánchez, con el objetivo de ampliar las instalaciones Dotacionales Docentes.

SEGUNDO.- *Habiéndose dado cumplimiento a las obligaciones de transparencia mediante la información pública previa, sin que se hayan presentado sugerencias en dicho plazo, una vez aprobado inicialmente el documento técnico, someter el expediente al trámite de información pública por plazo de veinte días mediante la publicación de anuncios en el B.O.P. de Huelva, en uno de los diarios de difusión provincial y en el Tablón de Edictos, a fin de que se puedan presentar reclamaciones, sugerencias o alegaciones por los interesados. Ello sin perjuicio de las notificaciones que procedan.*

TERCERO.- *Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos."*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los nueve miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar la Propuesta que antecede, en sus justos términos.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de los dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).